



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 381 -2023-GM/MDCGAL



Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

01 AGO. 2023

VISTOS:

Que, Informe N°01-2023-DMT-SGPMCT/MDCGAL, emitido por la Especialista Administrativa II de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N°291-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N°583-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°882-2023-GAJ/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°005-DMT/MDCGAL, emitido por la Especialista Administrativa II de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N°337-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N°643-2023-GPP-GM/MDCGAL y Informe N°882-2023-GAJ/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y de normas concordantes.

Que, en la Ley N°27972 en su artículo 26, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°370-2019-GM/MDCGAL, resuelve: Artículo Primero: Aprobar la Directiva N°001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL, denominada: "Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Directivas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"; la misma que forma parte de la presente resolución. Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes. Artículo Tercero: Dejar Sin Efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución. (...).

Que, la Directiva N°001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL, en las VII. disposiciones específicas en el punto 7.1 Ante una iniciativa de formulación o modificación de directiva, se deberá realizar un diagnóstico de su necesidad identificando el resultado que desea alcanzar con dicha norma, la misma que debe ser coherente con el cumplimiento de sus competencias y/o funciones, objetivos institucionales y amparados en la normatividad vigente. La propuesta debe guardar relación con algún campo ocupacional de la dependencia que propone. En caso de directiva de alcance general, se debe realizar, el análisis de necesidad en coordinación con los órganos y/o unidades orgánicas involucrados, vinculados o articulados, recogiendo las opiniones y sugerencias, en concordancia con las normas aplicables que permitan la mejor aplicación o cumplimiento. Punto 7.2, 7.2.1 Una directiva interna es emitida a propuesta de cualquier órgano o unidad orgánica de la Municipalidad a iniciativa propia, por necesidad expresa o por disposición superior. (...). Punto 7.3, 7.3.1 Los órganos y unidades orgánicas que elaborarán propuestas de directivas por iniciativa propia o por disposición superior, deben cumplir con lo establecido en los numerales y procedimientos y remitir por medio físico y digital del proyecto de directiva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con atención a la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica-SGPRCT; para el proceso de revisión previa a su aprobación. 7.3.2 Si la SGPRCT, considera necesario podrá solicitar a la unidad orgánica que propone la directiva, mejoras en la misma, información adicional y/o reuniones de trabajo con otras unidades orgánicas involucradas para poder definir el documento final. 7.3.3 La SGPRCT, revisará que la propuesta de directiva se encuentre alineada a los objetivos institucionales, a las competencias de los órganos que proponen la directiva, aspectos de simplificación administrativa, concordancia con las directivas internas vigentes, y se cumpla con lo señalado en el numeral 7.2 de la presente directiva. (...). 7.3.4 Culminado el proceso de revisión y de encontrarse conforme el proyecto de directiva, la SGPRCT elabora y eleva el informe favorable a la tramitación de aprobación de la directiva; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto revisa el expediente para aprobación de directiva propuesta y de estar conforme, coloca V°B° en el proyecto de directiva y remite a Gerencia Municipal con atención a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión correspondiente. 7.3.6 Gerencia Municipal tomara conocimiento de la propuesta técnica y legal, de estar conforme remite el expediente de aprobación del proyecto de directiva a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para proceso de aprobación mediante Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal en caso de existir delegación de funciones.

Que, con Informe N°01-2023-DMT-SGPMCT/MDCGAL, emitido por la Especialista Administrativa II de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, ha formulado una propuesta de directiva "Disposiciones para la Programación, Gestión de Negociación, Administrativa Seguimiento y Evaluación de la Demanda y Oferta de las Intervenciones de Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable". Posteriormente con Informe N°291-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, deriva la propuesta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dicha Gerencia con Informe N°583-2023-GPP-GM/MDCGAL, remite el presente documento y sus actuados para que derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa opinión legal.

Que, con Informe N°882-2023-GAJ/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha realizado la revisión de la Directiva denominada "Disposiciones para la Programación, Gestión de Negociación, Administrativa Seguimiento y Evaluación de la Demanda y Oferta de las Intervenciones de Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable", la misma que ha observado y requirió que se derive a la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica para la subsanación a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 38(-2023-GM/MDCGAL 01 AGO. 2023



Que, con Informe N°005-DMT/MDCGAL, emitido por la Especialista Administrativa II de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, realiza la subsanación y remite la Directiva denominada "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Renovación de los Convenios Seguimientos y Evaluación de las Oportunidades y Oferta de las Intervenciones de la Cooperación Técnica Internacional Rembolsable y No Rembolsable-MDCGAL". Posteriormente, con Informe N°337-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, emite precedente la aprobación de la Directiva "Disposiciones para la Programación, Gestión de Negociación, Administrativa Seguimiento y Evaluación de la Demanda y Oferta de las Intervenciones de Cooperación Técnica Internacional No Rembolsable"; y luego la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N°643-2023-GPP-GM/MDCGAL considera viable la aprobación de la Directiva "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Renovación de los Convenios Seguimientos y Evaluación de las Oportunidades y Oferta de las Intervenciones de la Cooperación Técnica Internacional Rembolsable y No Rembolsable-MDCGAL".

Que, con Informe N°882-2023-GAJ/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente aprobar la propuesta de Directiva denominada "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Renovación de los Convenios Seguimientos y Evaluación de las Oportunidades y Oferta de las Intervenciones de la Cooperación Técnica Internacional Rembolsable y No Rembolsable-MDCGAL", por los argumentos expuestos en el presente informe.

Que, revisado el expediente, se aprecia propuesta de Directiva "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Renovación de los Convenios Seguimientos y Evaluación de las Oportunidades y Oferta de las Intervenciones de la Cooperación Técnica Internacional Rembolsable y No Rembolsable-MDCGAL", presentado por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, la misma que sido considerado procedente por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por otro lado, debo indicar que la mencionada directiva, tiene como finalidad de contar con instrumento normativo que permita estandarizar el procedimiento, criterios y lograr el apoyo de las entidades de la administración pública y privada nacional y/o internacional interesados a desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que se contribuya a desarrollo sostenible mejorar la calidad de vida población más vulnerable a fin de optimizar de manera eficiente y eficaz la tramitación de los mismos proyectos programas, convenios.

Que, además, se debe tener presente que el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 1 señala lo siguiente "(...) 1.2.1 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. Asimismo, en el artículo 73 dispone: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos."

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°97-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N°001-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL, denominada: "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Renovación de los Convenios Seguimientos y Evaluación de las Oportunidades y Oferta de las Intervenciones de la Cooperación Técnica Internacional Rembolsable y No Rembolsable-MDCGAL", por los argumentos expuestos en el presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GSTII
GAJ
GPP
SGPMCT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL